

Expediente: 363/23

Carátula: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO C/ MEDINA GUSTAVO BENJAMIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/10/2024 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MEDINA, GUSTAVO BENJAMIN-DEMANDADO

23359142439 - SALAZAR, CARLOS HUMBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 363/23



H20461484946

JUICIO: SALAZAR, CARLOS HUMBERTO c/ MEDINA GUSTAVO BENJAMIN s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 363/23. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 14/10/2024 informo a S.S. que el actor tiene para percibir la suma de \$123.583,33 en concepto de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL FIRME. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$43.810,11, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de CBU. Se informa que el Letrado BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO tiene regulado honorarios por el monto de \$350.000.

Así mismo informo que el embargo anterior se encuentra cumplimentado en su totalidad.

CONCEPCIÓN, 14 de octubre de 2024.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: *Transfíerese* a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020) la suma **\$8.810,11 (PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 11/100 CENTAVOS)** en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACIÓN DE CAPITAL FIRME, a favor de la parte actora, desde la cuenta N° 560809557748081, CBU N° 2850608750095577480815, del Banco Macro S.A. abierta a la orden de este Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta N° 460809533879077, CBU N° 2850608740095338790778 del Banco MACRO, titular BRODERSEN BESTANI CRISTIAN, CUIT N° 23359142439.

III. Resérvese la suma de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) para garantizar el aporte de la Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Letrado BRODERSEN BESTANI, CRISTIAN MAXIMILIANO.

IV. Téngase presente la conformidad del Letrado/a **BRODERSEN BESTANI,CRISTIAN MAXIMILIANO** con el *art. 35 de la ley 5480*.

V. Trábase embargo en contra del demandado **MEDINA GUSTAVO BENJAMIN, DNI N° 31.770.165**, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la **COMUNA RURAL DE SANTA ANA**, hasta cubrir la suma de **\$79.733,22 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 22/100)** correspondiente al capital reclamado, con más la suma de **\$24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL)** calculadas para responder acrecidas.

VI. A sus efectos líbrese oficio a la empleadora para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en la cuenta N° 560809557748081, CBU N° 2850608750095577480815 del Banco Macro S.A. Suc. Concepción.MAR

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.